

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 5 9

REF.: RESUELVE SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 08 SEP 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.981 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, la Resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/556 de fecha 2 de agosto de 2017, que dispuso la Adjudicación del Proyecto Mejoramiento y Reparación de Oficinas Administrativas en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de aumento de plazo, de fecha 5 de septiembre de 2017, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-35-LP17, se adjudicó a Víctor Morales Sánchez, la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y Reparación de Oficinas Administrativas en la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Del Maule", emitiéndose orden de compra N°848-517-SE17, con fecha 2 de agosto de 2017.

2.- Que con fecha 10 de agosto de 2017, se hizo entrega de terreno, siendo el plazo de ejecución de 30 días corridos.

3.- Que con fecha 1 de septiembre de 2017, don Víctor Morales Sánchez, ingresó en Oficina de Partes de esta Dirección Regional,

solicitud de aumento de plazo de ejecución de las obras, exponiendo lo siguiente: “...me permito dirigirme a usted, para solicitar un aumento de diez días corridos, para la ejecución del contrato denominado “mejoramiento y Reparación de Oficinas Administrativas en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule”./ Lo anterior se funda en algunas circunstancias, inherentes a nuestra gestión operativa, en el sentido de las dificultades presentadas por nuestros proveedores, para el abastecimiento de materiales en la obra antes mencionada, lo que se debe principalmente a que al tratarse de una obra de terminaciones en una construcción de una data importante, se ha hecho más difícil de lo normal, encontrar el producto adecuado a los requerimientos técnicos para una obra como esta. Además considerar que la ejecución correcta, de calidad y con un acabado a la altura de la particularidad del proyecto, nos insta a privilegiar la calidad del producto terminado que como empresa ofrecemos. Si bien debimos preverlo, esta circunstancias han sido imponderables que han escapado a los plazos calculados para sí mismos./ Cabe señalar que a dichos proveedores se les ha anticipado el 70% de los costos de cada partida manteniendo registro de aquello, situación que viene a confirmar que el retraso escapa a nuestra capacidad operativa./ Por último cabe mencionar que las partidas en cuestión son las siguientes: a) Papel Mural, b) Cortinas Sun Green, c) Confección de muebles” [sic].

4.- Que don Víctor Hugo González Garrido, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura e Inspector Técnico de la obra, mediante informe técnico de aumento de plazo, de fecha 5 de septiembre de 2017, señala que no se justifica el aumento de plazo para la obra referida, en razón de los siguientes razonamientos:

*En consideración a la carta de solicitud para el aumento de obras del proyecto ingresada por el contratista con fecha 1 de Septiembre de 2017 en oficina de partes, la Inspección Técnica rechaza solicitud dado que esta no cuenta con la fundamentación necesaria, antecedentes y respaldados de situación expuesta, de acuerdo a punto **19 Plazos para la ejecución de las obras**, de las **Bases Administrativas** aprobada mediante **Resolución Exenta Nº 015493**:*

“El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 7 días corridos previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- *Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.*
- *Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.*

▪ Cuando los recintos no estén a disponibilidad para ser intervenidos.”
Si bien el hecho es atribuible a un tercero, no se considera un imprevisto, dado que fue informado con anticipación y el contratista debió prever dicha situación realizando cotizaciones con distintos proveedores de los materiales considerados y así garantizar el stock adecuado para el desarrollo del proyecto.

Se cita frase en lo expuesto en carta de Solicitud de Aumento de Plazo:

“Si bien debimos preverlo, estas circunstancias han sido imponderables que han escapado a los plazos calculados para sí mismos”.

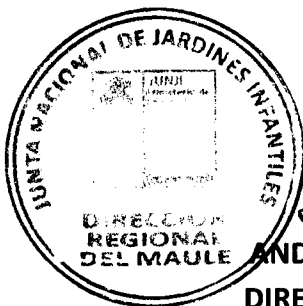
Según lo expuesto y de acuerdo al actual avance de obras no se justifica el aumento de plazo para la obra en ejecución.

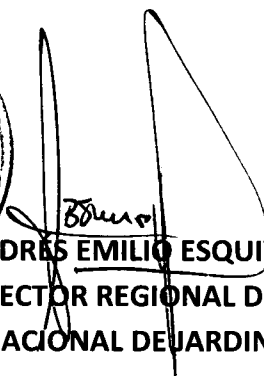
6.- Que en razón de lo expuesto por el ITO no se justifica autorizar un aumento de plazo en la ejecución de la obra “Mejoramiento y Reparación de Oficinas Administrativas en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule”.

RESUELVO:

DENÍEGUESE solicitud de aumento de plazo presentada por don Víctor Morales Sánchez, respecto del proyecto “Mejoramiento y Reparación de Oficinas Administrativas en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/MXCL/PHF/phf

Distribución:

- Interesado
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes